



CONSEJO DE CONCESIONES CERTIFICADO

En Santiago de Chile, a 30 de abril de 2026, certifico que se ha dejado sin efecto la sesión correspondiente al mes de abril, debido a que, durante el presente mes, el Ministerio de Obras Públicas no ha requerido informe previo del Consejo de Concesiones en alguna de las materias previstas en la ley.

Se extiende el presente certificado para proceder al pago de las remuneraciones de honorarios de los consejeros que correspondan al mes de octubre, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 bis del Decreto Supremo 900 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de ley MOP N°164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

Sebastián Lagos V.
Secretario Abogado
Consejo de Concesiones